En la Villa de Carauaca a ocho de Abril de mill seis.os y setenta y siete se juntaron el concejo Just.a y Regim.to della como lo tiene de costumbre combiene a saber. El S.r Cap.n D.n Ju.o Duran Marjon gouer.r por su Mag.d

D.n Fran.co Escagedo muñoz muñoz Alferez D.n P.o Ximenez

Don Ignacio Ortega Espinosa = D.n P.o Montero de Leon

D.n Estevan de Morales y Mz = D.n Ju.o Nav.s Jon Galindo

D.n Gomez Sanchez muñoz = D.n Alonso Conejero Martin

D.n R.o Cavino Melgarejo = D.n Ju.o Luis de Gadea

Thomas Ximenez Ocaña = Reg.or

Don Rodrigo Bonifacio digo Don Fran.co Xirón de Zuñiga

Sobre la escrivania

En atencion a que la Villa a reconocido el grave perjuicio q se sigue a sus vecinos en la observancia de la ex.a p.a nombrar escrivanos por tiempo de tres años y la validad q se seguia de q semejantes nombram.tos fuessen por Uniano para que se suplique a su Mag.d se sirva de restituir a la Villa en la posession en que antes se hallava se da comiss.on en amplissima forma a los S.res D.n Fran.co Escagedo muñoz muñoz y Don Ign.o Ortega Espinosa para q formen la consulta se firme de los Capitulares q estan en uso de que que de copia y para pedir en Justicia y otorgar poderes a proveedores y pasar a las demas diligencias hasta q se consiga sin ninguna limitazion

Gasto en la traslacion de la S.ma ✠

Para la traslacion de la S.ma Cruz se gastaron ciento y setenta reales paguelos D.n Fran.co Melgarejo de las Alcau.s y cuentos o otro efecto y con recivo del S.r D.n Fran.co Escagedo y testim.o deste acuerdo se le passen en cuenta